

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que, el 18 de febrero de 1973 se creó el cantón SANTA CRUZ, jurisdicción de la provincia de Galápagos, según Decreto Supremo 164, publicado en el Registro Oficial 256 del 28 de febrero del mismo año; por lo que sus ciudadanos celebran el TRIGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO de fundación;
- **Que,** el cantón **SANTA CRUZ** representa un importante referente del desarrollo de la provincia de Galápagos, gracias al esfuerzo y trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades generan el progreso socioeconómico y productivo a nivel local, provincial y nacional;
- Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón SANTA CRUZ, por su permanente disposición de trabajo, como base y esencia del avance de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **SANTA CRUZ**, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de cantonización, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.

Secretario General